

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN
Calle de Alfonso XII, número 22.

Toda la correspondencia al Director
No se devuelven los originales.

Director-Propietario:
Saturnino Rodríguez

Profesor del Instituto y Normales.
COLABORADORES.—*Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem.

PAGO ADELANTADO
Anuncios a precios convencionales
Número suelto: 25 céntimos.

SUMARIO.—*A los Maestros jubilados y pensionistas, por Un Maestro jubilado.—Pensionistas y pasivos. Un escarnio más, de la Asociación Nacional del Magisterio.—Por tierra manchega, de E. Fernández.—Sección Oficial.—Comentarios y noticias.—Notas de la Sección.—Ascendidos.—Anuncios.*

«La Bandera Profesional»

desea a todos sus lectores y colegas
muy buena salida y mejor entrada
de año.

A los Maestros jubilados y pensionistas.

Asociémonos, Maestros jubilados y pensionistas. Los de Barcelona, nos llaman; los de Barcelona, nos invitan; los de Barcelona, nos señalan el camino que debemos recorrer.

Suicidas seremos si no les seguimos.

Todos sabemos los titánicos esfuerzos que están haciendo los Maestros en ejercicio activo para recabar algo que alivie la situación que las circunstancias nos están imponiendo a todos los españoles.

Que no consiguen lo que en justicia les corresponde, todos lo sabemos, pero algún aumento han tenido en su haber. ¿Por qué? Porque están unidos, porque todos a la vez piden lo que de derecho les pertenece. Y nosotros que más lo necesitamos, que nuestro or-

ganismo debilitado por el trabajo excesivo de la Escuela, abatido por las luchas de la vida, débil y achacoso y casi sin recursos para atender a los ciudadanos que nuestro estado reclama, ¿hemos de continuar dispersos, silenciosos, solitarios, sin que la verdad de nuestras desdichas llegue a oídos de los poderes públicos para que las remedie?

No, estimados compañeros. La carestía de la vida nos obliga a quitar todos los días un poco de nuestro frugal alimento; y las subsistencias siguen aumentando su precio de día en día y también nuestro desaliento y nuestra hambre!

Unámonos, pues; respondamos a la proposición de los de Barcelona; y que el más activo, el más enérgico, el más apto de este ejército de desgraciados que la ley ha condenado a la miseria, que se erija en jefe, que asuma la dirección y nos convoque a una reunión en la cual nos organicemos y todos unidos pidamos también aumento en nuestro mísero haber para no morir de hambre, nosotros, que hemos pasado nuestra vida inculcando ideas de justicia y amor a la humanidad.

Si la unión es fuerza, unámonos para vencer.

Un Maestro jubilado.

Pensionistas y pasivos.

Como decíamos en el número anterior, este mes deben remitir la fe de vida inmediatamente que llegue a sus manos el presente número, y no se olviden de pasar la revista en el mes próximo ante los Alcaldes, cuyo documento, acompañado de oficio, deberán remitir al Jefe de la Sección Administrativa.

UN ESCARNIO MAS

La Asociación nacional del Magisterio Primario pone a la consideración de la Representación Nacional del país lo siguiente:

En el proyecto sobre Utilidades, presentado al Congreso de Diputados, figura un impuesto progresivo del 3 al 10 por 100 sobre los sueldos, que comprende a los Maestros de Instrucción Primaria, sin que se modifique el que pagan actualmente los demás funcionarios del Estado.

Ante esta realidad hace constar:

1.º Que el Estado, de quien dependen los Maestros, no los igualó en sueldo a los demás funcionarios del Estado.

2.º Que no jubilándonos por la ley de Pasivos del Estado, creó una Caja que dirige a su voluntad, y descontando con carácter obligatorio el 6 por 100 de los sueldos.

3.º Que tienen que pagar el 1,20 por 100 de pagos al Estado y uno y medio por 100 de Habilitación.

De aprobarse, en lo que a los Maestros se refiere, el mencionado proyecto, resultaría que quedarán gravados obligatoriamente en la siguiente proporción:

Hasta	1.500 pesetas	el	11,70
De 1.500 a 2.000	»		12,70
De 2.000 a 2.500	»		14,70
De 2.500 a 3.000	»		16,70
De 3.000 a 4.000	»		18,70
De 4.000 a 5.000	»		20,70
De 5.000 a 6.000	»		22,20
De 6.000 a 7.000	»		23,20
De 6.000 a 7.000	»		24,20
De 8.000			24,70

Los Maestros deben quedar exentos del impuesto hasta que en sueldos se les equipare a los demás funcionarios del Estado.

Si la justicia pide que todos tributemos por igual, no exige menos se les remunere en la misma cuantía y proporción.

A los Cuerpos que recibieron grandes beneficios, no se les impone ningún nuevo impuesto; al de Maestros, que queda en situación insostenible, se le grava del 3 al 10 por 100.

Madrid 24 de Noviembre de 1919.—El Presidente, *Rodrigo Martínez*.—El Secretario, *Cipriano Morillo*.

Por tierra manchega.

En los pasados días hemos sido honrados en esta comarca con la presencia del cultísimo y digno Jefe de primera Enseñanza de la Provincia D. Francisco Oña y Rodríguez, con ocasión de girar la visita ordinaria de Inspección a las Escuelas Nacionales de Tembleque, El Romeral, La Guardia y Turleque. En todos estos pueblos ha sido objeto de atenciones y respetos, que demuestran el entusiasmo con que fué recibido tan alto funcionario. En el último de dichos pueblos salieron a recibir a su Inspector los niños, en unión de sus Maestros, Autoridades y numerosas personas de la localidad, despidiéndole, una vez realizada la visita, con vítores y aplausos.

Después de realizar su importantísima misión, en la cual ha revelado sus dotes de sabio pedagogo, aconsejando acertadamente y cautivando con su ameno trato y suave elocuencia a cuantos hemos tenido el honor de deleitarnos con su conversación, reunió a los Maestros visitados, celebrando con ellos, en Tembleque, una conversa pedagógica.

Puede sentirse el Sr Oña orgulloso de la campaña realizada, pues ha sembrado bellas doctrinas y beneficios, cuyo fruto recogerá en el agradecimiento desperdado entre los que han sido objeto de su visita.

E. Fernández

Turleque y Diciembre de 1919.

Sección Oficial.

Exámenes extraordinarios.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 18 de Diciembre de 1918 dispone en su artículo 3.º que sólo podrá concederse exámenes extraordinarios en el mes de Enero a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, debiendo preceder al otorgamiento de estas concesiones informe favorable del Claustro en que hayan de sufrir los exámenes y la conformidad de los Catedráticos y Profesores de las asignaturas de que se trate.

Esta disposición, encaminada a quitar el carácter de generalidad a las concesiones de exámenes en el mes de Enero y obligado a que en ellas tuvieran parte los Claustros de los Establecimientos docentes, no debe aplicarse sino a aquellos alumnos que comenzaron sus estudios con posterioridad a la fecha en que se dictó, puesto que los que están para terminar su carrera o grado de enseñanza, contaron ya con una concesión que venía siendo habitual, y sobre esa base fundaron el orden de aprobación de las asignaturas.

Por este motivo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los efectos del artículo 3.º del Real decreto de 18 de Diciembre de 1918 se entienda que obligarán a los alumnos que hayan comenzado sus estudios con posterioridad a esa fecha.

2.º Que se concedan exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo a aquellos alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza.

3.º A tal efecto se abrirá matrícula en los Centros docentes dependientes de este Ministerio el día 15 del actual y se cerrará el día 31 del mismo; y

4.º Los exámenes extraordinarios de que trata el número 2 se efectuarán en la segunda quincena del mes de Enero próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 6 de Diciembre de 1919.—PRADO Y PALACIO, Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 Diciembre de 1919.)

Comentarios y Noticias.

Mutualidades.

Los señores Maestros en cuyas Escuelas esté establecida la Mutualidad Escolar, para que los niños mutualistas tengan derecho a la bonificación íntegra anual del Estado, se servirán ingresar las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, desde el 15 al 25 del presente mes. Dicho ingreso lo verificarán por conducto del representante en esta provincia del Instituto Nacional de Previsión, teniendo en cuenta que la cantidad mínima que se puede ingresar por cada niño mutualista es de 50 céntimos.

No hay aumento.

En el Consejo de Ministros celebrado por el Gobierno el sábado último, entre otras cosas, se acordó mantener el proyecto de presupuestos, los proyectos tributarios presentados al Congreso, y no acceder a ningún aumento en los gastos, sin perjuicio de que cada Ministro estudie el presupuesto de su respectivo departamento para proponer reducciones.

Poco nos daba el anterior Ministro, pero entre este poco y lo que se desprende de la anterior nota, preferible era quedarnos con lo primero.

Además, que los trabajos llevados a cabo acerca de los señores Diputados por los Maestros que han asistido a la última Asamblea no hubieran resultado del todo inútiles.

Por lo pronto, el Sr. Prado Palacio se había comprometido a obtener de la Comisión de Presupuestos, además de los aumentos que el presupuesto de Instrucción pública llevaba para el Magisterio, cinco millones, que se destinarían a establecer el sueldo mínimo de 2.000 pesetas.

ASCENDIDOS

La *Gaceta* del 11 de Diciembre publica la relación de las Maestras ascendidas al sueldo de 2.000 pesetas, y dice:

Que los Maestros y Maestras que figuran en la antigua escala de 1.000 pesetas, tengan entendido que la Real orden de 16 de Diciembre alcanza a todos los que reclamaron contra el orden de colocación en dicha escala; que aun en el supuesto de que se pudiera saber la situación profesional de cada Maestro, su procedencia de ingreso y la fecha exacta en que obtuvo la plenitud de derechos y estuvieran clasificados con arreglo al criterio de la citada Real orden, no hay posibilidad de que alcance a todos el ascenso a 2.000 pesetas, por ser muy inferior el número de plazas disponibles, y que así los interesados como los Jefes de las Secciones provinciales administrativas *deben abstenerse de formular instancias u observaciones improcedentes por la causa dicha.*

Notas de la Sección.

Han solicitado permutar sus cargos las Maestras de Toledo y Puebla de Almoradiel, D.^a Consuelo Botija y D.^a Adelaida María de la O. Rodríguez, respectivamente.

—Se ha remitido a la Junta de Derechos Pasivos del Magisterio Nacional primario el expediente de clasificación de la Maestra jubilada de Calzada de Oropesa D.^a Angela Bautista Rodríguez.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera Enseñanza los documentos necesarios para el alta en el Escalafón general de D.^a Luisa de la Higuera. Maestra de Oreja.

—Se ha cursado el expediente de D.^a Carmen Comín, Maestra de Huecas, que solicita 30 días de licencia por enfermedad.

—Se ha remitido a la Dirección general el expediente de permuta de D. Angel Grande y D. Joaquín Fernández, Maestros de Torre de Esteban Hambrán y Valmojado, respectivamente.

—El 24 del actual quedó abierto el pago para que los Habilitados de los Maestros de esta provincia vengan a cobrar, pero como en ese día la Sección se lo comunica a los mismos por correo, seguramente hasta el 26 no llegarán dichos señores a esta capital.

—La Dirección general ha remitido credencial nombrando, en virtud de permuta, a D. Miguel de los Santos Marcelino Murillo, Maestro de Villacañas, que la tenía entablada con el Maestro de dicho pueblo don Alfonso Mova.

TOLEDO

TALLERES TIPOGRAFICOS DE SUCESOR DE J. PELÁEZ

Lucto, 8 y 10, Teléfono 32.

ANUNCIOS

“La Bandera Profesional,”

Esta Revista, de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la sección de «Correspondencia» o particularmente por carta, si mandan sello

LA BANDERA PROFESIONAL cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa. Inspección y Junta provincial

LA BANDERA PROFESIONAL se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

LA BANDERA PROFESIONAL, mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, núm. 22—TOLEDO

Establecimiento Tipográfico

de

Sucesor de J. Peláez

Lucio, 8 y 10.—TOLEDO

En esta Casa, la más antigua de Toledo, se hacen toda clase de obras de texto, revistas, periódicos, libros rayados, facturas, papel y sobres timbrados, reglamentos, cargaremes, tarjetas, recordatorios, esquelas de defunción, recibos de todas clases, billetajes, partidas de nacimiento, etc., etc.